

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 4130-Q

SUSPENDE POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO LA VIGENCIA DE LA LEY 2073-Q

Artículo 1º: Suspéndese por el término de un (1) año la vigencia de la ley 2073-Q (antes ley 7141) y sus modificatorias, que instituye el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

Artículo 2º: Regístrese y Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece
días del mes de noviembre del año dos mil
veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO